

Génesis y composición étnico-social de las milicias en Venezuela colonial

Ebert Cardoza Sáez*

[ebertcar4@gmail.com]

Grupo de investigación de historia de las regiones americanas (GIHRA)

Escuela de Historia

Profesor Titular de la Escuela de Historia, ULA

Universidad de Los Andes, ULA

Mérida, Venezuela

Resumen

En el subsiguiente artículo se analiza la génesis de las milicias coloniales en Venezuela y su composición étnico-social, tomando como punto de partida el proceso de “conquista y colonización”, caracterizado por la segregación étnica y la discriminación social sobre la llamada “gente de color”, lo cual degeneró en la formación de milicias de castas. El problema de la resistencia indígena, en lo interno, y el constante asedio de piratas y corsarios, en lo externo, planteó a España la necesidad de organizar su defensa militar en los territorios ocupados a lo largo del Océano Atlántico. Durante el proceso formativo de las milicias se subraya la incorporación de los diversos grupos étnico-sociales como uno de los fenómenos más relevantes en la historia social y militar de Hispanoamérica. En Venezuela, tal proceso adquirió características singulares y generó consecuencias conflictivas en el desarrollo posterior de la guerra de independencia.

Palabras clave: Milicias, étnico-social, Colonia, Venezuela.

Abstract

Genesis and ethnic-social composition of the militias in colonial Venezuela

In the following article, the genesis of the colonial militias in Venezuela and their ethnic – social composition is analyzed, taking as a starting point the process of “conquest and colonization”, characterized by ethnic segregation and social discrimination about the so – called “people of color”, which degenerated into the formation of caste militias. The problem of indigenous resistance, internally, and the constant siege of pirates and corsairs, externally, posed to Spain the need to organize its military defense in the occupied territories along the Atlantic Ocean. During the militias training process, the incorporation of the various ethnic – social groups is underlined as one of the most relevant phenomena in the social acquired unique characteristics and generated conflicting consequences in the subsequent development of the war of independence.

Key Words: Militias, ethnic-social, Colonial, Venezuela.

Recibido: mayo 2020

Aprobado: junio 2020

* Magister en Ciencias Políticas, Doctor en Historia.

Introducción

El punto de partida del presente trabajo se sitúa en el contexto de la llamada “guerra de conquista” española a principios del siglo XVI, acaecida en los territorios bautizados como “Indias Occidentales”, donde irrumpió una fuerza militar invasora, procedente de la península Ibérica, destruyendo consecuentemente los fundamentos de la civilización recién “descubierta”. En Venezuela, como en otras regiones, aquella fuerza militar, por una parte, se convirtió en factor de despoblamiento, causado por la acción genocida del invasor contra los aborígenes; y por la otra, en fuerza pobladora al constituirse las primeras ciudades como núcleos de colonización, y posterior expansión demográfica. El problema de la resistencia indígena, en lo interno, y los ataques de corsarios y piratas, en lo externo, planteó a España la necesidad de organizar la defensa militar en sus dominios de ultramar. A tal fin, recurrió a la participación de los colonos, principalmente de los “vecinos españoles” y sus descendientes, quienes organizados en milicias fueron los encargados de defender, tanto los intereses del imperio, como el de sus propiedades y bienes como clase social dominante en la colonia. De allí germinó el carácter clasista de la institución armada. En lo sucesivo, el papel de las milicias estuvo estrechamente vinculado a la conservación de la estructura socio-económica de la sociedad hispanoamericana.

Por otra parte, uno de los fenómenos sociales más relevantes en la historia social y militar de Hispanoamérica y, particularmente, de Venezuela, fue la progresiva incorporación de los diversos, y antagónicos, grupos étnico - sociales en las milicias. Durante tres centurias indios, negros, mulatos y pardos fueron objeto de una sistemática política segregacionista ejercida por lo blancos, peninsulares y criollos, destinada a controlar cuadros de mandos, ascensos, fueros, privilegios y armas, contra una población mestiza en constante crecimiento. La división de la sociedad en clases sociales estratificadas y la jerarquización de los valores culturales, se reflejaron en el modelo de organización militar implantada por el español, la cual estaba basada en milicias de castas. Blancos, negros, pardos e indios se alistaron en unidades milicianas separadas, con desiguales niveles de instrucción y adiestramiento, producto de las profundas diferencias económicas de los distintos estamentos. En el fondo del problema de inserción de “gente de color” en las milicias, giraba una cuestión de suma importancia para la conservación de los intereses y privilegios de la clase dominante blanca: la seguridad del Estado y la propiedad privada. La “albocracia” peninsular y criolla mantuvo un estricto control sobre el aparato militar indiano, limitando la participación de las masas populares sólo a situaciones bélicas defensivas u ofensivas donde la población blanca era muy reducida, para hacer frente a las amenazas domésticas e internacionales.

Génesis de las milicias coloniales

Concluida la ofensiva inicial de las huestes¹ de conquista en el Nuevo Mundo, una tarea primordial del reciente poblador indiano era organizar la defensa de los territorios ocupados. En Venezuela, el dominio español planteó la defensa en dos sentidos: una defensa interior contra la resistencia indígena; y la defensa externa, contra los ataques de piratas y corsarios extranjeros (holandeses, ingleses, franceses). En términos generales, estos fueron los frentes de batalla principales predominantes en Hispanoamérica. Como ha señalado el historiador Castillo Lara, la organización militar en las Indias se caracterizó durante los siglos XVI y XVII:

...por una carencia de ejércitos permanentes, salvo las fortalezas o presidios dotados con fuerzas estables. Para Venezuela éstos últimos casos sólo se dan en la fortaleza de Araya, el puerto de La Guaira, Guayana y andando el siglo XVI en la barra de Maracaibo².

¹ Al respecto de la “Hueste indiana”, véase: Ebert Cardoza Sáez. “La Hueste Indiana: Surgimiento, composición, financiación y reclutamiento”. En Raúl Melendez, Luis Alberto Buttó y José Olivari (Coords.). *De la Hueste Indiana al Pretorianismo del siglo XX: Relaciones Civiles y Militares en la Historia de Venezuela*. Valencia (Venezuela): Asociación de Profesores Universidad de Carabobo, 2012.

² Lucas Castillo Lara. *Las Acciones Militares del Gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor*. Caracas: Italgráfica, 1978, p. 393.

La escasez de estas fortalezas permanentes en el caso de la Gobernación de Venezuela, se debió al criterio metropolitano que prevaleció durante algún tiempo de evitar la proliferación y permanencia de las mismas. Para el distante poder metropolitano, la existencia de ejércitos permanentes en sus dominios de ultramar, se consideraba un riesgo para la formación de señoríos feudales. En una carta que dirigió el Gobernador Mazariegos al Rey en 1572, en relación con la instalación de una fortaleza en Borburata, el mencionado magistrado argumentaba que “por las novedades y mudanzas que en estas partes tan lejos de la Real persona de Vuestra Majestad podría suceder, la mayor fuerza que las Indias tienen es no tenella porque tirano sin fuerza no puede permanecer”³

Otra razón de peso para el mantenimiento de una fuerza estable era el gasto que suponía, no tanto para la Corona, como para los encomenderos y autoridades político y militares de la Provincia.

El proceso formativo de las milicias⁴, como cuerpo auxiliar del ejército regular, atravesó por diversas vicisitudes. La acción militar de encomenderos y vecinos estaba sujeta más al apresto circunstancial, que a la disciplina permanente en el arte de la guerra. Ese carácter eventual es la característica principal del sistema defensivo, basado en las milicias, durante los siglos XVI y XVII, en los territorios bajo el dominio español.

En realidad, la historia de las primeras milicias en Venezuela, y en general de las Indias, aún permanece en la oscuridad:

La circunstancia -acota Suárez- que su origen no se inscriba, en forma clara y terminante, en el ordenamiento jurídico y que las reales cédulas que sirven de asidero a la iniciación del proceso no van más allá de vislumbrarlas en su realidad existencial indiana, pareciera indicar que, frente al fenómeno (...) la Corona adopta una actitud pasiva⁵

Y sólo se limita a aprobar algunas de la levantada bajo el respaldo y aquiescencia de los gobernantes ultramarinos. La Corona española contaba, pues, en Indias con tres fuerzas específicas para defender la integridad territorial frente a cualquier levantamiento interno o ataque exterior:

“Las guarniciones de las fortalezas y plazas fuertes, constituidas por soldados profesionales reclutados en su casi totalidad en España durante los siglos XVI y XVII; los grupos armados de encomenderos, obligados a prestar servicio militar, en caso necesario:

...y las milicias, formadas por todos los vecinos y moradores, obligados igualmente a empuñar las armas cuando se precisara de su concurso para sofocar sublevaciones indígenas o ataque de corsarios⁶.

Estas dos últimas fuerzas, solo eran movilizadas en caso de que las guarniciones de las fortalezas, que eran las únicas que prestaban un servicio regular y constante, no bastaran para hacer frente a los eventuales peligros que se presentaran. Sin embargo, ni las guarniciones de las fortalezas, ni las milicias eran con frecuencia unidades capacitadas para rechazar ataques corsarios en regla. Las primeras, porque su dotación muchas veces se hallaba insuficiente por las numerosas

³ Archivo General de Indias, Santo Domingo 193, Ramo 1; citado por Lucas Castillo Lara, *Ob. Cit.*, p. 393

⁴ El vocablo Milicia derivase del latín militia, proviene de miles, militis, que significa militar, soldado. Milicia tiene diversas acepciones, de entre ellas, el servicio o profesión militar; la carrera de las armas; tropa o gente de guerra; ciertos cuerpos militares destinados a servicio menos activo que los del ejército de línea; e incluso con el nombre de milicia angélica se designa a las legiones celestiales. (Carlos Pérez Jurado. “Las milicias en la primera República”. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, LXVII, N. 268, p.793). Según el Diccionario Militar de José Almirante “a fines del siglo XV a principios del XVII, cuando en toda Europa y singularmente en España empezó a alborear el ejército permanente, se consumó, por decirlo así, el divorcio entre ejército y milicia: quedando cada una de las dos palabras por expresión y representantes de dos órdenes de ideas, conexas si se quiere en la esencia, divergentes y casi antitéticas en la forma y en la práctica” (Almirante, José. *Diccionario Militar Etimológico, Histórico y Tecnológico*. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1869).

⁵ Santiago-Gerardo Suárez. *Las Milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1984, p. 84

⁶ Lucio Mijares Pérez. “La organización de las milicias venezolanas en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Memorias del Tercer Congreso Venezolano de Historia*, Tomo II, p. 262.

deserciones o las plazas estaban cubiertas por personas no aptas para el servicio militar: por comerciantes o gentes de profesiones similares, a quienes, tan sólo, les interesa gozar del fuero militar. Y tampoco las milicias, porque en la mayoría de las regiones no contaban con organización alguna ni disponían de armamento adecuado y suficiente, pues solo se levantaban accidentalmente en casos de peligro, llegando al lugar de los hechos cuando la amenaza había desaparecido o el ataque había sido consumado.

A finales de 1641, cuando el Gobernador y Capitán General Ruy Fernández de Fuenmayor, llega a Maracaibo, con motivo de la invasión del Lago por una Armada holandesa, “con una pequeña fuerza reunida apresuradamente, ya el peligro había pasado”⁷. Si bien muchas de estas deficiencias perduraron durante los siglos XVI y XVII y, en ocasiones, se acentuaron en el transcurso del XVIII, no obstante, se fueron introduciendo modificaciones con el objeto de mejorar el sistema defensivo y darle mayor efectividad.

Durante los primeros años del siglo XVII, en muchas partes, existe una evidente predisposición a formar milicias que las autoridades político-militares tienden a ver como expresión de los esfuerzos defensivos de las ciudades. Por su parte, la Corona estimó necesario que los habitantes de los reinos ultramarinos no abandonaran sus tradicionales actividades castrenses, y en consecuencia, trató de formalizar la existencia de las unidades milicianas, organizadas en compañías. En una Real Cédula del 2 de diciembre de 1608, se alude a los “Capitanes de Caballos e infantería, Alféreces, Sargentos y otros oficiales, vecinos de las (...) Ciudades, Puertos é Islas y a los soldados de las (...) Compañías”⁸ de Cartagena, La Habana, Cuba, Florida, Puerto Rico, Cumaná, Santa Marta, Margarita, Honduras y Yucatán.

No cabe duda, que el desarrollo formativo de las milicias en Venezuela estuvo condicionado, en buena medida, por la situación geográfica de sus costas, lo cual le otorga importancia geoestratégica. De allí la larga tradición militar de aquellas ciudades con alguna proximidad al mar, o adyacentes a él, como La Guaira, Cumaná, Margarita, Maracaibo, Caracas, Valles de Aragua y Puerto Cabello, los cuales se constituyeron en verdaderos núcleos milicianos y piezas claves del sistema defensivo del imperio español.

Durante los últimos años del siglo XVII y principios del XVIII, los sucesivos capitanes generales de la Provincia de Venezuela se vieron obligados a fortalecer su sistema defensivo, a consecuencia de las frecuentes hostilidades corsarias y piráticas. El 20 de febrero de 1696 se congregaron en Caracas, a fin de repeler una expedición que atacaría a La Guaira, alrededor de seiscientos hombres para ser revistados por el Capitán General. Integrados en seis compañías, tres de blancos, dos de pardos libres y una de negros libres⁹. Los blancos “estaban armados con escopetas y arcabuces: los negros con lanzas”¹⁰. No obstante, a pesar de los ejercicios, revistas, desfiles y simulacros, las ciudades continuaban llenas de gentes “sin doctrina ni noticias de la Disciplina Militar”¹¹.

Desde su oscuro nacimiento, la función defensiva de las milicias estuvo estrechamente relacionada con los intereses de la clase dominante. En la legislación indiana predominó la preferencia por los encomenderos y vecinos españoles, para organizar la defensa militar, a fin de “guardar los dominios de V.M., que sepamos cumplir con nuestra propia obligación de defender nuestras casas y haciendas, y nuestra religión porque parece que debemos entenderlo así, pues los amagos son de hereje”¹².

⁷ Lucas Castillo Lara. *Ob. Cit.*, p. 398

⁸ Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, III, II, 2: citado por Santiago-Gerardo Suárez, *Ob. Cit.*, p. 82.

⁹ Lino Duarte Level, *Historia de Venezuela, Cuadros de la Historia Militar y Civil de Venezuela*, p. 179; citado por Santiago-Gerardo Suárez, *Ob. Cit.*, p. 100

¹⁰ Idem

¹¹ Analola Borges. “La Capitanía General de Venezuela vista por el primer Marqués de Mijares”, en *Revista de Historia*, N° 7, n 60, 1961, p. 53.

¹² Idem

Sin embargo, las defensas de los intereses privados se confunden con los intereses colectivos y, en consecuencia, mulatos, zambos, negros, indios y pardos se constituyeron en brazo auxiliar de la clase propietaria explotadora, a la hora de proteger sus bienes de alguna invasión o movimiento insurreccional.

Así las cosas, vecinos y encomenderos estaban obligados, por igual, a la defensa de sus intereses. Los primeros, en razón de su familia y bienes; y los segundos, en razón de la encomienda. “Solo que la obligación de los vecinos tiene, en consonancia con la tradición y con la ley, unos límites, un ámbito más reducido”¹³. El vecino es, como súbdito de la monarquía, un civil con una determinada carga cotidiana, que tiene entre sus obligaciones cívicas, la de empuñar las armas en circunstancias de peligro para la ciudad.

Cuando el hombre de armas¹⁴, el conquistador, el expedicionario, se transforma en vecino, en realidad, no tiene responsabilidades militares específicas, aunque como persona civil tiene el deber de defender la ciudad cuando las necesidades lo exijan, unas veces cooperando con el ejército regular y otras solo, “si bien, en muchos casos, lo que priva es la necesidad de autodefensa, una forma rudimentaria de defender su familia y sus bienes”¹⁵.

Hacia las postrimerías del siglo XVI, la Corona enfrenta el problema de hacer efectiva la obligación general de los súbditos para la defensa ultramarina. Las condiciones políticas de las provincias americanas y las circunstancias que en los territorios indios el desempeño de las funciones bélicas constituye, en tanto que una servidumbre, privilegio de una clase de vecinos, apremian al monarca a obrar con gran cautela en el referido campo, pues aparte que el continente “aún no está completamente pacificado. La eventual institución de las milicias conduciría, más tarde o más temprano, a la derogación de parte substancial del régimen de prohibiciones vigente en materia de armas”¹⁶. La posesión de armas, privilegio exclusivo de los españoles, fue un factor condicionante en la instauración de las milicias de castas de color y mecanismo de control político y militar de la clase étnico social dominante.

El proceso genésico de las milicias estuvo, pues, estrechamente relacionado con las exigencias defensivas de la Gobernación o Provincia de Venezuela y, en general, de Hispanoamérica. Los principales cuerpos milicianos se formaron y subsistieron en aquellos puntos estratégicos claves del mapa geopolítico provincial, donde el estado permanente de amenazas, internas y externas, lo ameritaron más acentuadamente. Todavía a finales de la centuria dieciochesca, la incorporación de los diversos grupos étnico sociales permanece en una situación marginal, que impide la participación popular en la defensa de las ciudades y la Provincia.

En 1707, después de años de eventuales preparativos defensivos por el virtual asedio a que los ingleses y, especialmente, los holandeses, sometían a la provincia, en Venezuela existían “33 compañías de milicias de blancos, pardos y negros, distribuidas en la forma siguiente: Caracas, 7; Valles de Aragua, 5; Nueva Valencia del Rey, 4; Nirgua, 2; Barquisimeto, 3; Carora, 2; Guanare, 2; Coro, 5 y San Sebastián, 3”¹⁷. En 1736, en La Guaira existe una compañía de blancos de “verdaderos españoles y milicianos, con 100 alistados y un sargento mayor; 1 de pardos, con 59; y,

¹³ Santiago-Gerardo Suárez, *Ob. Cit.*, p. 68

¹⁴ La simple presencia de individuos, de “hombres de armas”, para realizar jornadas de pacificación o de descubrimiento o para repeler agresiones o ataques piráticos o corsarios, puede llegar a constituir, en el sentido clásico, tradicional de la palabra, una milicia, pero esa milicia difiere, diametralmente, de las milicias que, desde fines del siglo XVI, durante el XVII y parte del XVIII, se crean tanto en las Indias como en la Península sobre principios de estabilidad, permanencia y aún de jerarquía, no siempre es posible precisar cuándo se opera el tránsito de la condición de “hombres de armas” que ostenta el vecino o poblador a la de militante o miliciano. Al respecto, véase: Santiago-Gerardo Suárez. *Ob. Cit.*, nota a pie de página N° 209.

¹⁵ Francisco Domínguez Compañy, “Obligaciones militares de los vecinos hispanoamericanos (según se desprende de las Actas capitulares”, en *Revista de Historia de América*, N° 72, enero-junio, 1975, p. 43

¹⁶ Santiago-Gerardo Suárez, *Ob. Cit.*, p. 80

¹⁷ Santiago-Gerardo Suárez, *Fortificación y Defensa*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1978, Doc. 86, pp. 124-144

1 de negros, con 40, mas sus respectivos capitanes. Asimismo, en Puerto Cabello, hay 1 artillería de pardos”¹⁸.

A medida que avanza el siglo XVIII, se va acelerando la incorporación de pardos, mulatos, e indios al sistema defensivo de Venezuela, lo cual aporta elementos significativos para el estudio de la evolución étnico social y su relación con la estructura militar de la sociedad colonial venezolana.

Función de las milicias

La creación de milicias no siempre respondió a exigencias puramente defensivas. En ocasiones se las estableció para reprimir o prevenir alteraciones del orden público o para proteger y garantizar el manso disfrute de la riqueza por las clases dominantes. Función ésta intrínsecamente asociada con la conservación de la propiedad, y la perpetuación de las instituciones como tales. Por supuesto, esta función no se circunscribió al ámbito citadino, sino también al provincial en su conjunto.

En 1692 se creó en Nueva España, a raíz de una violenta conmoción social, el “Regimiento Urbano de Comercio de Ciudad de México”, que recibió la aprobación oficial por Real Cédula de 18 de febrero de 1693. Su fundación se hace a instancias del propio rey, quien escribe al virrey para inquirir si “no sería una buena idea (...) que se alistasen a aquellos vecinos que, como los comerciantes, son los que más tienen que perder caso de producirse nuevos disturbios”¹⁹. Sin embargo, los comerciantes, excepto los dueños de pequeños establecimientos, dejan de servir personalmente en ellas y se limitan a enviar a sus filas a los aprendices y demás dependientes.

En Venezuela, de las cuatro acciones militares emprendidas por el General Ruy Fernández de Fuenmayor, una tiene carácter ofensivo: la expedición contra Curazao para rescatarla de manos de los holandeses. Alrededor de este objetivo se mueve en buena medida toda la actividad de su gobierno. Entre los preparativos y postergaciones por las innumerables dificultades que le sobrevienen dilata casi cuatro años y termina en 1642 con una frustrada ocupación temporal de Bonaire²⁰.

Cuando se trató de emplear a los vecinos en servicios militares de “entrada” o expediciones que tienen naturaleza ofensiva o punitiva o mixto: defensivo-ofensivo, que supone la movilización de la gente fuera de los términos urbanos, originan reacias molestias y causan gastos de consideración. El empleo de los individuos en tales circunstancias normalmente constituye una infracción al fuero vecinal y daba lugar a frecuentes enfrentamientos entre los cabildos y los directores de los cuerpos castrenses.

Por real cédula de 3 de agosto de 1567, Felipe II manda a los gobernadores de los puertos americanos:

...que no permitan, ni den lugar que se haga molestias, ni agravio a los vecinos de las demás ciudades, ni villas de sus Provincias, llamándolos sin necesidad para defensa de los puertos, ni los obliguen a salir de sus lugares, y vendedales, si no fuere la necesidad tan forzosa, que no pueda excusar²¹.

Pero en rigor, el mandato regio no se cumple. Los Gobernantes de las diferentes provincias utilizan a los vecinos y moradores en actividades bélicas o guerreras que, por su extensión, por su duración y por su costo, desbordan el margen de aplicabilidad del principio de obligación militar e infringen, de hecho, el fuero reconocido a los vecinos hispanoamericanos. El monarca se refiere, en forma indirecta, a las acciones contra los corsarios y piratas, por una parte, y, por otra, a las entradas

¹⁸ *Idem*

¹⁹ Santiago-Gerardo Suárez. *Ob. Cit.*, p. 105

²⁰ Lucas Castillo Lara. *Ob. Cit.*, p. 398

²¹ Recopilación: IX, XLIII, 15; citado por Santiago-Gerardo Suárez. *Ob. Cit.*, p. 70.

o expediciones contra los indígenas –presuponen, por lo general, el desplazamiento de los vecinos fuera de los términos urbanos y suburbanos²².

Los mulatos y zambos libres fueron factor significativo en la composición de las tropas que acompañaron a los conquistadores en sus “entradas” para reducir a poblados indígenas. Así lo reconoce Garci González de Silva cuando propone al Rey la conquista de los Cumanagotos, por lo que solicita para los expedicionarios, tanto españoles como para sus hijos y sucesores, se les exima del peso de oro que deben pagar como requinto anual y se les autorice para recibir indios que los ayuden a sembrar y recoger mantenimiento.

Cuando el Gobernador Arias Vaca pretendió preparar una expedición para ir a pacificar a los Jirajaras de Nirgua, en 1602, recomendó “que la dicha población y castigo se haga por medio y manos de los mulatos libres y morenos ansi mesmo libres que hay en esta gobernación y que el capitán y oficiales de guerra que se nombren sean de ellos”²³. Alcanzando el objetivo de la campaña, los soldados “de color” desean se les reconozca los derechos que les dan sus servicios militares en la jornada de pacificación. A raíz de estos sucesos, hacia 1628, aquellos soldados se declararon en abierta rebeldía contra el gobernador Juan de Menesses y Padilla, y piden la fundación de una ciudad y el reparto de solares. El 25 de Enero de 1628 se fundó la ciudad con el nombre de Santa María del Prado de Talavera de Nirgua y se hizo el reparto de solares como se había exigido²⁴.

En variadas circunstancias encomenderos, vecinos y moradores participaron con las tropas regulares en jornadas de pacificación contra “indios gentiles y rebeldes”²⁵, que era función atribuida, en especial, a grupos de oficiales, llamados “de conquista” o “de forasteros”. Una vez cumplida la “pacificación”, la fase siguiente consistía en la apropiación de tierras y mano de obra de la población sometida, como de hecho, sucedió desde los tiempos iniciales del proceso conquistador. En Venezuela, el precario estado de los estudios militares en los siglos XVI y XVII, dificulta la labor del investigador para hacer un examen más exhaustivo al respecto, puesto que se ha enfocado sólo el carácter defensivo de la organización militar, produciéndose un vacío en cuanto a su función punitiva.

Los blancos y el monopolio del poder

La sociedad colonial venezolana se forjó a la luz de un intenso proceso monopolizador del poder (político, económico, eclesiástico y militar), ejercido por una minoría blanca constituida, fundamentalmente, por peninsulares y criollos. A partir del siglo XVI, este grupo étnico-social evolucionó hasta convertirse en una clase social²⁶, propiamente dicha, controladora de tierras, mano de obra, instituciones, capitales y, por razones de seguridad y defensa, las armas.

La génesis formativa de la propiedad territorial fue, pues, un producto de la conquista. Los primeros conquistadores, en representación del Estado Metropolitano, establecieron las condiciones propias del dominio privado sobre el suelo por vía de Mercedes, Composiciones, Confirmaciones y Remates, transformándose progresivamente en una verdadera oligarquía terrateniente. A raíz de ese

²² Santiago-Gerardo Suárez. *Ob. Cit.*, p. 71

²³ Isaac Pardo. *Esta tierra de Gracia*, pp. 364-365; citado por Manuel Magallanes. *Luchas e Insurrecciones en la Venezuela Colonial*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1982, p. 112.

²⁴ Manuel Vicente Magallanes. *Ob. Cit.*, p. 114

²⁵ *Santiago – Gerardo Suárez: Las Fuerzas Armadas Venezolanas en la Colonia*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Doc. 8, pp. 21-27.

²⁶ El estudio de las “clases sociales” en el período colonial venezolano es un tema complejo, y el actual estado de investigación amerita un tratamiento más a fondo al respecto. Una definición aproximada, y necesaria, de Clases sociales la formuló Vladimir Lenin: “Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupa en un sistema de producción (relaciones que en gran parte quedan establecidas y formuladas en las leyes), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la producción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen”. Al respecto, véase: Rigoberto Lanz. *Por una teoría del poder y del partido*. Caracas: Ateneo de Caracas, 1979, p. 96

proceso de apropiación de tierras se configuraron dos tipos de mano de obra: los esclavos en sentido absoluto y la población indígena y mestiza sometida a relaciones económico-sociales de servidumbre. Por su parte, capitanes y soldados, al beneficiarse del reparto de “tierras y solares”, le imprimieron al proceso de apropiación territorial un sello militar. Se trataba, pues, de legitimar un sistema de dominación por medio de la violencia: “Las primeras clases sociales -afirma Brito Figueroa- se forman en nuestra realidad geográfico-territorial conjuntamente con la presencia del nombre de Venezuela en la historia escrita, ligado al fenómeno económico-social de significación mundial denominado acumulación originaria de capital.”²⁷

Esas primeras clases sociales la constituyeron los amos de esclavos y tierras, y los esclavos; “los primeros, blancos conquistadores, y los segundos, preferentemente indígenas, pero también, ya desde los años iniciales del siglo XVI, esclavos afrodescendientes”²⁸. De esa manera, se formaron una clase social explotadora y otra explotada.

La propiedad territorial, adquirida por el poblador blanco en el Nuevo Mundo, fue un factor primordial en la nueva estructuración social. Entre la Corona y los colonizadores se reparten el Continente.

“En la colonización española -asienta Konetzke- no existía legalmente la libre apropiación de tierras o su ocupación privada estipulada por contratos. La Corona de Castilla reclamaba en las Islas y tierras descubiertas y conquistadas el derecho propietario sobre los campos, montes, pastos, ríos, etc., pero respetando la propiedad de las tierras que los indios poseían y cultivaban y asignaba, por gracia o merced real, las tierras baldías a los conquistadores y nuevos pobladores”²⁹.

Sin embargo, la ambición de muchos conquistadores y pobladores se impuso, en muchas oportunidades, al espíritu de la legislación regia, y la misma Corona se vio en la obligación de legislar contra los abusos cometidos en detrimento de las propiedades indígenas.

Se formó, así, en las Indias en virtud de las concesiones legales, y más por usurpaciones de tierras, una clase de propietarios latifundistas que, paralelamente, monopolizaban los principales cargos burocráticos de las nacientes instituciones coloniales:

Se destacó, pues, esta clase por cederles la Corona algunos derechos públicos. La Metrópoli gratificó, a veces, a los pobladores particulares con la jurisdicción para los territorios señalados a ellos (...) Pero sobre todo confirió altas funciones públicas a los jefes, que capitulaban con ellas las expediciones de descubrimiento y conquista, además de agradecerlos con grandes mercedes de tierras³⁰.

Esto permitió la formación de una alta burocracia colonial que dominaría los resortes del Estado provincial, a la sombra del paternalismo Real. La Metrópolis, por varias razones, tendió a favorecer y premiar a los primeros conquistadores y pobladores blancos y a sus descendientes, el linaje nativo criollo, “y no cesaba de mandar que fuesen preferidos en la provisión de corregimientos y de otros oficios públicos y en las elecciones de alcaldes ordinarios”³¹.

El monopolio institucional ejercido por la minoría blanca era sólo un producto de la jerarquización de la sociedad colonial, situación que se consolidaba por vías legales y por la discutida “limpieza de sangre”. En las Indias se estableció, una clase social que dominaba la alta burocracia formada por los letrados de corte burgués:

Sus representantes más distinguidos eran los Oidores de las Audiencias Reales, Supremas autoridades jurisdiccionales y administrativas en las provincias de América. Las leyes concedían a estos altos funcionarios y a sus mujeres

²⁷ Federico Brito Figueroa. *A propósito del tema de las Clases Sociales en Venezuela*. Caracas: Fondo Editorial Lola de Fuenmayor, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad Santa María, 1986, p. 47

²⁸ Idem

²⁹ Richard Konetzke. *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Balmes, 1953, p. X.

³⁰ *Ibidem*, p. XII

³¹ *Ibidem*, p. XIII

preeminencias y prerrogativas, declarándoles, por ejemplo, un sitio de preferencia en los actos públicos y en la iglesia, lo que les daba un alto rango en la jerarquía social³².

Como era de suponer, la segregación étnica se extendió al plano burocrático haciendo impracticable el derecho de ejercer cargos públicos a los demás grupos humanos. Era una consecuencia de la lógica del poder del monopolio blanquecino. Ningún mestizo, indio, negro o mulato “podían ser escribanos ni corregidores, ni alcaldes mayores, ni receptores, ni protectores de indios”³³. Incluso, las leyes prohibían que los mestizos se ordenasen sacerdotes o se admitiesen en el claustro universitario.

Solo un grupo de blancos criollos no participaba directamente en el proceso monopólico, identificados con la categoría de “blancos de orilla”, los cuales estaban dedicados a “oficios baxos y serviles”, como las artesanías, pequeño comercio e incipiente mano de obra asalariada. Sus intereses y aspiraciones como grupo social se identificaban con los pardos, participando conjuntamente con mulatos, zambos y mestizos, en las pugnas que conmovieron la sociedad colonial venezolana, contra el exclusivismo hegemónico de sus propios congéneres de color.

A lo largo de tres centurias de dominación, blancos peninsulares y criollos, “salidos de la más rancia aristocracia colonial” para utilizar una expresión de Laureano Vallenilla Lanz³⁴. Las relaciones de parentesco contribuían a la estratificación de aquella clase social que, además de monopolizar las instituciones políticas de los centros urbanos, integraba un grupo social oligárquico ligado por lazos de familia. Solo hacia la segunda década del siglo XIX, comienzan agudizarse las contradicciones internas de esta clase privilegiada. Empero, en la segunda mitad del siglo XVIII, se advierte el desarrollo de incipientes contradicciones económicas que condicionaron un proceso de diferenciación social que llevaba intrínseco la lucha por el control del poder político.

También en torno a las relaciones comerciales dependientes de la Metrópoli se formó una clase comerciante, en conexión con el mercado capitalista en la fase de circulación de los productos agropecuarios mercantilizados. Ya que el comercio mayorista rendía los beneficios más caudalosos y prestaba un mayor prestigio social, se estableció una distinción marcada entre los comerciantes al por mayor y los mercaderes tratantes y tenderos³⁵. El ambiente socio-económico en que se desenvuelven las pugnas clasistas de la colonia estuvo caracterizado por las contradicciones entre estratos de clara diferenciación económica, social y política, e individuos y/o grupos pertenecientes a una misma clase social dominante que, internamente, también generan conflictos orientados a un mayor control del poder. Por ejemplo, entre los hacendados y los comerciantes:

La diferencia de intereses, aunque de una manera todavía latente, ocasionaba pugnas y diferencias entre aquellos dos estratos de la clase social dominante venezolana, que dilucidaban sus pleitos en los Cabildos, Intendencia, Audiencia, Consulado y hasta en las superiores instituciones del Estado español, que tenían sede en la Metrópoli³⁶.

Los terratenientes blancos, como clase social explotadora, se apoyaron en la limpieza de sangre para justificar la explotación económica y política de los pardos y blancos de orilla, en tanto que éstos luchaban por la igualdad jurídica como una forma de enfrentarse a la opresión de la clase dominante nativa. El proceso económico que se ha denominado “acumulación primitiva de capital” se desarrolló a la par del monopolio del poder, ejercido por la minoría blanca. La participación, en menor o mayor escala, de Venezuela en el mercado capitalista mundial, en su fase mercantil, permitió la existencia de una parte considerable de circulante monetario que, lentamente, se aumentaría en la medida que se fortalecía una clase social de connotación propiamente mercantilista. Ya en los últimos cincuenta años de dominación colonial. “se constata el incremento

³² *Ibíd.*, p. XIV

³³ *Ibíd.*, p. XXII

³⁴ Laureano Vallenilla Lanz. *Cesarismo Democrático y otros textos*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1991, p. 38

³⁵ Richard Konezke, *Ob. Cit.*, p. XV

³⁶ *Ibíd.*, p. 116

del capital (...) en manos de un pequeño porcentaje de ricos propietarios, criollos y españoles”³⁷. Este volumen de capital se orientaba hacia dos tipos de actividades: “al comercio, en condiciones usurarias, y al préstamo e interés”³⁸. El capital acumulado en manos de la minoría blanca, se repartía, en términos generales, entre los grandes hacendados, los comerciantes y la iglesia.

El poder eclesiástico ocupaba un sitio preferente en la jerarquía social hispanoamericana. También era la iglesia un reducto de blancos criollos y españoles. Por su función de adoctrinar y evangelizar a los indios, la Corona no dejó de favorecer y dotar a la iglesia católica y de honrar a las personas del clero. Además, la Metrópoli empleaba a arzobispos, obispos y prebendados en cargos de gobierno y encajaban las instituciones eclesiásticas en su sistema político. “La riqueza de la iglesia en Venezuela no era nada desdeñable, sino significativa: invertida en tierra, esclavos, bienes raíces en general, oro y plata, piedras preciosas y joyas”³⁹. Aparte de estos beneficios la iglesia participaba en actividades propias del capital comercial y usuario, a través de préstamo a interés con las obras pías, censo e hipotecas sobre bienes raíces, y percibía anualmente una renta equivalente al 10% de la producción colonial mediante el sistema de diezmos; igualmente recibía primicias, mandas, legados, dotes conventuales, obenciones y debido al sistema de Patronato Real administraba plantaciones y haciendas a perpetuidad⁴⁰.

En el plano militar, el problema giró en torno al control de las armas. La legislación regía fue enfática en permitir la tenencia de armas sólo a los encomenderos y vecinos españoles. En una Real carta que concede el uso de armas a todos los primeros pobladores y conquistadores de la Nueva España y de todos los dominios indios, la Corona dispone que “todos los dichos primeros conquistadores puedan y traigan armas ofensivas y defensivas por todas las partes destos Reinos y Señoríos y de la dicha Nueva España y de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano”⁴¹, las cuales aparte de servir en la defensa del imperio, serían empleadas para “guarda y defensa de sus personas”⁴².

Por tanto, influía en la estructura social de Hispanoamérica la organización militar que implantó el Estado Español en sus dominios de ultramar. Se mantenía allí la idea del servicio militar de todos los vasallos españoles imponiendo a cada uno la obligación de tener armas y caballos, conforme la calidad de su persona, para defender al país contra rebeliones e invasiones. Pero, primeramente, incumbía esta función militar a los encomenderos, que se constituía como clase social por los privilegios que la Corona les concedía en recompensa de sus deberes militares. A través de la encomienda, una buena parte de la producción y de las armas quedaban bajo la estricta vigilancia y control de la clase dominante española.

La seguridad interna de las provincias americanas dependía, en gran medida, del control y monopolio de las armas. En este sentido, la Corona propició una política militar destinada al desarme de todos los grupos étnico-sociales, a excepción, por supuesto, de los encomenderos, vecinos españoles y criollos milicianos. El temor a una rebelión de “gente de color”, fue motivo suficiente para impedir la tenencia de armas a pardos, indios, negros, etc. El 16 de septiembre de 1501, una Real Cédula prohibió a los vecinos de las Islas y Tierra Firme del Mar Océano, dar o vender armas a los indios, so pena de graves sanciones:

... así porque entre ellos y los cristianos y moradores de las dichas islas y tierra firme no haya ruidos ni escándalos, más que todo vivan en mucha paz y concordia, como por otras causas que a ello mueven, mandamos y defendemos que ningún cristiano venda ni dé, ni trueque armas ofensivas ni defensivas a los dichos indios, ni alguno dellos; y a los dichos indios que no sean osados de las tener⁴³.

³⁷ *Ibidem*

³⁸ *Ibidem*

³⁹ Federico Brito Figueroa. *A propósito del Tema de las Clases Sociales en Venezuela*, p. 51

⁴⁰ *Idem*

⁴¹ Richard Konetzke, *Ob. Cit.*, Doc. 35, I, pp. 73-74

⁴² *Idem*.

⁴³ *Ibidem*, Doc. 7, I, p. 6

Los sancionados eran sometidos a penas que iban desde el pago de diez mil maravedíes hasta la pena de muerte, pasando por confiscación de bienes, lo cual redundaba en beneficio de la “cámara e fisco Real”. En otra cédula del 28 de septiembre de 1534, dirigida a la audiencia y Chancillería de México, se ordenaba a los mercaderes españoles no vender armas a los indios, alegando que “tiene algún inconveniente para la seguridad y pacificación de esas tierras”, además se mandaba a “los oficiales que entienden en hacer armas en esa tierra, no muestren a los indios el oficio, ni vivan con ellos porque no lo aprendan”⁴⁴. En el Virreinato del Perú, algunos indios, mestizos y mulatos que, supuestamente, habían recibido licencia para la tenencia de armas, fueron despojados de las mismas por Real Cédula del 10 de diciembre de 1566:

Nos somos informados que estando por nos proveído y mandado que los indios y mestizos y mulatos en esas partes no tengan ni traigan armas. Diz que el Marqués de Cañete y Conde de Nieva, nuestros visorreyes que fueron en esa tierra, y otras personas que en ella han gobernado, han dado licencia a algunos indios y mestizos y mulatos para poder traer y tener las dichas armas, no lo pudiendo ni debiendo hacer, por ser contra lo por nos ordenado y mandado, demás de los inconvenientes que dellos se siguen (...) vos mando que os informéis y sepáis que indios y mestizos y mulatos tienen en esa tierra armas algunas, y a todos los que las tuvieren, se las quitéis y proveáis que de aquí en adelante no las tengan en ninguna manera, ni por ninguna vía⁴⁵.

Sin embargo, la rigidez de la letra legal tuvo que ceder ante las circunstancias que imponía la guerra en algunas regiones de Hispanoamérica. En Venezuela, donde la guerra contra los negros cimarrones obligó a la clase terrateniente a organizar grupos armados para su defensa, se publicó una Real Cédula el 23 de mayo de 1575 para que “ningún negro horro (libre), ni mestizo, ni mulato, ni zambaigo (hijo de negra e indio), traiga armas, arcabuces, ni ballestas, espada, ni daga, sino fuese sirviendo en la dicha guerra”⁴⁶. También se aplicaba estas excepciones al presentarse algún ataque de corsarios o piratas, lo cual obligaba a las autoridades militares conceder, provisionalmente mientras durara el peligro, y bajo estricta lealtad al Rey, el uso de armas a los habitantes de color, sobre todo, en aquellas regiones donde su ayuda era más necesidad que una obligación.

Aún en la segunda mitad del siglo XVII, siguen llegando cédulas recordando la prohibición ordenada en materia de armas, pero exceptuando sólo a:

“los mulatos esclavos ni mestizos de los ministros de justicia, como alguacil mayor y otros de este género, porque a los que asistieren a éstos se les ha de permitir traer armas, por necesidad de ellas para que sus amos puedan administrar mejor sus oficios”⁴⁷.

Esta serie de disposiciones reales explican una de las causas del predominio, desde el siglo XVI hasta la primera década del XIX, de las Compañías de milicianos Blancos sobre las de Pardos y Negros libres. El propio Estado español creó las condiciones jurídicas para la formación de una casta militar monopolizadora, en un alto porcentaje, de los instrumentos de guerra, para la defensa de sus privilegios clasistas. El monopolio de las armas se tradujo, en consecuencia, en un mayor y más efectivo control del Ejército y las milicias, columnas básicas de la política de seguridad y defensa del imperio español.

Era, pues, el uso de las armas otro monopolio en poder de la minoría blanca que, junto al de las tierras, instituciones, mano de obra y el capital comercial y usuario, conformaron una clase social, dominante y excluyente, determinante, en última instancia, de la lucha étnico-social que se operó en la sociedad colonial hasta las primeras décadas del siglo XIX.

Formación de las milicias de castas

El Reglamento de milicias de Cuba, publicado el 9 de marzo de 1769, asentaba que “todo vasallo nace con precisa obligación de servir a su Rey, y defender a su Patria”⁴⁸. En realidad, el

⁴⁴ *Ibidem*, Doc. 88, I, p. 162

⁴⁵ *Ibidem*, Doc. 289, I, p. 420

⁴⁶ *Ibidem*, Doc. 354, I, p. 490

⁴⁷ *Ibidem*, Doc. 348, II, p. 514

Reglamento en cuestión no contiene norma alguna que excluya a ningún grupo étnico de la obligación del servicio militar. Sin embargo, al establecer el cuadro organizativo de las unidades “solo franquea a los blancos y a los pardos y morenos libres, el acceso a las milicias disciplinadas”⁴⁹. La normativa se presenta como una excelente oportunidad para la gente de color, de romper con el monopolio de las armas impuesto por la clase dominante blanca desde el siglo XVI.

La organización militar de la colonia estaba caracterizada por una clara separación, “de hecho y de derecho, de blancos y pardos”. Los blancos veían en esto una posibilidad de obtener prerrogativas e ir escalando en una de las instituciones con más probabilidades de ascenso social. Los pardos, por su parte, apoyaban y se interesaban en ingresar a la maquinaria bélica, porque al obtener el fuero militar, decretado por Real Cédula de 1760, podían gozar de privilegios que los blancos criollos les negaban. Esto representaba una manipulación de las contradicciones políticas y sociales, por parte del gobierno colonial, para obtener dividendos de la división étnico-social y mantener su tiranía provincial. El fuero militar, más que una gracia concedida por la Corona fue un logro de la clase parda, y un incentivo para incrementar el componente de color en las milicias.

En la sexta década del siglo XVIII, España no ha definido una línea de acción coherente que permita el concurso de las diferentes etnias en la política militar del imperio. Los militares figuran entre los primeros en resistir cualquier intento de extender a las castas “inferiores” americanas, la tenencia institucionalizada de armas. Los jefes de la organización castrense arguyen que negros e indios constituyen, lo mismo en Chile que en Santo Domingo, en Guatemala que en Venezuela, grupos sociales compactos, beligerante y predispuestos, a los que sería riesgoso proporcionar armas y adiestrarlos en su manejo y cuya convivencia con las tropas regulares y milicianas sería funesta, pues les contagiarían sus “vicios e irresponsabilidad”⁵⁰.

En Venezuela, como en otras provincias hispanoamericanas, se optó por alistar a los blancos, pardos y negros o morenos libres en formaciones milicianas separadas. En 1788, los criollos atrincherados en el Ayuntamiento de Caracas elogian las bondades de las disposiciones regias tendentes a evitar mescolanzas étnicas y clasistas y, aducen, entre otras, las que se refieren a la división étnico-social milicianas:

Vuestra majestad misma no ha estimado por conveniente esta mezcla en el ejercicio de las Armas, pues ha establecido en esta provincia con total separación e independencia uno de otros, los Batallones de Blancos y de Pardos Voluntarios, sin duda porque cada uno se mantenga en su clase; de lo que proviene todo el buen orden de una República.⁵¹

La formación de las milicias de castas venezolanas representa, desde el punto de vista étnico-social, una empresa de gran complejidad, contra la cual conspiran, de hecho, la organización política, las realidades económicas, los prejuicios sociales y, sobre todo, la estructura social. El trabajo organizativo para el logro de ese objetivo se emprende en una época en que, a lo largo y ancho de las Indias, los círculos superiores de la jerarquía social dan rienda suelta a cierto exclusivismo segregacionista que erosiona las posibilidades de ascenso de los grupos sociales subalternos. Esto explica cómo durante el último tercio del siglo XVIII, la estructura de la sociedad colonial sea objeto de conflictos entre los diferentes grupos humanos y, en especial, de aquellos que trataron de establecer o reafirmar su identidad y refleje, tanto en la normativa regia como en la conducta de las clases que la configuran, las profundas transformaciones ocurridas a lo largo de tres centurias de miscigenación étnica.

⁴⁸ Santiago-Gerardo Suárez. *El Ordenamiento Militar de Indias*. Caracas: Biblioteca de La Academia Nacional de la Historia, 1971, doc. 19, cap. III, art. I, p. 46

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Santiago – Gerardo Suárez. *Las Milicias...*, p. 125.

⁵¹ “Los Pardos en la Colonia”. En *Boletín del Archivo General de la Nación*, Nro. 140 – 141. Caracas, septiembre – diciembre, 1947, p. 333

Milicias de pardos

Los pardos constituían el componente social más importante que nutre las milicias disciplinadas hispanoamericanas. Militan en cantidades apreciables, en los cuerpos costeros y, también, en los de las restantes plazas militares; gracias, en buena medida a su fuerza numérica y a su distribución relativamente proporcionada a través de la geografía indiana y, asimismo, a su gran versatilidad étnica. Hacia mediados del siglo XVIII, los pardos han experimentado un progresivo proceso de crecimiento, de asimilación y de compactación, e impulsan, al mismo tiempo, otro proceso de constitución, de afirmación, de consolidación de su identidad jurídica.

El alistamiento en las milicias de la gente de color, responde a exigencias estratégicas, a circunstancias demográficas y a condiciones geográficas de diverso orden que, obviamente, repercuten en el plano defensivo-castrense, en el político y social, así como también en el ámbito de las relaciones privadas, “que es conveniente no perder de vista al analizar, aún al margen del principio de obligación militar por excelencia, el dónde, el cómo, el cuándo y el porqué del alistamiento⁵².”

En la zona costera de Venezuela y, en el área del Caribe en general, el alistamiento de negros y pardos, tiene crucial importancia y, por razones estratégicas, los planificadores de la organización militar toman muy en cuenta a la hora de ejecutar sus múltiples planes defensivos de las principales plazas americanas. En aquellas zonas donde la población blanca es escasa y abunda, por el contrario, la de piel oscura, el alistamiento de negros⁵³, mestizos, zambos y mulatos es, como señala Allan Kuethe, un asunto “más de necesidad que de elección”⁵⁴ y un modo de dar respuesta al desproporcionado crecimiento poblacional.

Se puede deducir que los cuerpos milicianos de castas fueron erigidos para resguardar y auxiliar la protección de fortines y edificaciones carcelarias o militares y para servir de guías, reserva y masa en las acciones preparadas para detener, perseguir y ahuyentar el enemigo invasor por tierra o mar con el objetivo básico de no dispersar y reducir las guarniciones veteranas españolas en aquellos centros estratégicos:

No bastaban las tropas de veteranos peninsulares porque no convenía a los fines estratégicos de la metrópoli extraer contingente armados de sus cuarteles costeros para remitirlos a las posesiones americanas, puesto que eso significaba su desarme y desguarnecimiento para convertirlas en fácil presa de ejércitos continentales y vecinos peligrosos que podían invadirla perdiendo de esa manera su independencia propia y el control sobre las colonias indianas⁵⁵.

La Real Cédula de Gracias al Sacar, expedida el 3 de junio de 1793, y ratificada el 10 de febrero de 1795, es necesario relacionarla con la significación social que progresivamente adquieren los pardos y negros libres en la sociedad colonial venezolana. El proceso nivelador hacia la igualdad civil, aspiración de los pardos, fue favorecido por aquella cédula que permitía a la población de color adquirir, mediante el pago de una cantidad de dinero, los derechos reservados hasta entonces a la albocracia colonial.

El motivo de la formación de milicias de pardos, fue expuesto enfáticamente por los ediles del Ayuntamiento de Caracas en un informe al Rey de España, emitido el 28 de noviembre de 1796, a propósito de la protesta y solicitud de la derogación de la Cédula de Gracias al Sacar. Allí se criticaba que se organizaran milicias regladas con oficiales propios pertenecientes a las castas o

⁵² Santiago – Gerardo Suárez. *Ob. Cit.* p. 129.

⁵³ En torno a la participación de los negros en la milicia colonial, véase: Ebert Cardoza Sáez. “La participación de los negros en la milicia colonial. Segregación étnica y pugnas interclasistas”. En *1854-2004: 150 años de Abolición de la esclavitud en Venezuela. Presente y pasado de una misma realidad*. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico, 2008, pp. 17-27.

⁵⁴ Idem

⁵⁵ Santos Rodulfo Cortés, “Las Milicias de Pardos de Venezuela durante el período hispánico”, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979, III, p. 22.

descendientes de negros esclavos. Aseguraban que no estaban en condiciones de rechazar un ataque de países contrarios, ni convenía que participaran en el control de los esclavos y el sostenimiento del orden público interno. Los redactores de la representación, hablando en nombre de la clase terrateniente, argumentaban que:

...el poder que han adquirido los pardos con el establecimiento de milicias, dirigidas y regladas por oficiales de su misma clase en lo económico, máxima que se adoptó como bien fundada y que la experiencia va manifestando que ha de venir a ser la ruina de América, porque no siendo capaces de resistir a la invasión de un enemigo poderoso, y sobrando los blancos para contener la esclavitud y mantener la paz interior del país, sólo sirven aquellas para fomentar la soberbia de los Pardos dándoles organización, xefe y armas para facilitar una revolución. No necesita V.M. de otro arbitrio para mantener esta parte de sus dominios que la lealtad de los naturales y vecinos españoles, que, por estar casados o tener sus bienes en ella, procuran vivir en paz y en la religión y subordinación en que nacieron y solicitan de V.M. los conserve en el honor de sus ascendentes y con los pensamientos de sus mayores ahorrándoles el ultraje que les resulta de la mezcla con los Pardos con la gracia que ofrece la Real Cédula, de la igualación que les promete, de la igualdad que les anuncia⁵⁶

Como se observa, la idea de crear milicias de color iba acompañada por una abierta desconfianza de los círculos edilicios caraqueños, algo que expresaron como preocupación y denunciaron que podía ser peligroso para la seguridad provincial y del reino que se adiestraran en ejercicios y disciplina militar a los sectores pardos, porque se corría el riesgo de emplear sus armas y equipos para declararse en rebeldía y derribar el gobierno e instaurar uno propio e independiente de España o aliado a otra potencia, sometiendo así a una dictadura de corte racista a los demás pobladores. Eso fue lo que dejaron escrito en aquel mismo documento que suscribieron para pedir la derogación de la cédula dispensadora.

Sin embargo, aquel conglomerado pardo, calculado en medio millón de personas según los censos de principios del siglo XIX, elaborados por Francois Raymond Joseph Depons y Alexander Von Humboldt “constituían por si solos un ejército demográfico que las tropas veteranas peninsulares ni las milicias blancas podrían contener en el momento que decidieran tomar las armas para desestabilizar el régimen”⁵⁷. Con todo no podía pasar desapercibido para los integrantes de la clase dominante colonial que se organizaran nuevas unidades militares, aprovechando las condiciones demográficas que ofrecía el grupo pardo para complementar las compañías de nobles blancos en el tiempo que se requiriera.

En opinión de Santos Rodolfo Cortés, dentro del contexto histórico que vivieron las milicias pardas⁵⁸, como institución hispánica en el acontecer nacional, debe consignarse que estuvieron sometidas a un proceso que duró sesenta años, comprendidos entre el 5 de diciembre de 1760, fecha de su erección oficial, y el 24 de junio de 1821, cuando su destacada participación en la Batalla de Carabobo contribuyó a abolir las milicias de castas en Venezuela. Pero sin atenernos estrictamente al plano de la institucionalidad, ya durante el último cuarto del siglo XVII las gentes de color de las distintas provincias tienen una activa participación en milicias admitidas oficialmente. Cada una de las etnias que conforman el espectro social venezolano se agrupan en compañías que sus propios miembros califican en función de las divisiones étnicas existentes, con lo cual logran darle cierta homogeneidad, al tiempo que procuran preservarlas de la intromisión de individuos de otras etnias.

El 16 de febrero de 1679 -aclara Santiago-Gerardo Suárez- “el gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela Francisco de Alberro, elige y nombra a un vecino de color pardo, de nombre Joseph Mendoza, capitán de la compañía de pardos de Santiago León de Caracas”⁵⁹, lo cual supone que los cuerpos milicianos de color tienen su proceso formativo en transcurso del siglo

⁵⁶ Santos Rodolfo Cortés. *Antología Documental de Venezuela, 1492 – 1900*. Caracas: Santa Rosa, 1966.

⁵⁷ Santos Rodolfo Cortés. *Ob. Cit.* p. 25

⁵⁸ En los documentos castrenses, entre las diversas denominaciones que se les asigna a los cuerpos milicianos de color, se encuentran: Compañías de Milicias Regladas de Pardos, Compañías de Milicias Urbanas de Pardos, Batallón de Pardos, Milicias de Color, Milicias de Mulatos Libres.

⁵⁹ Santiago-Gerardo Suárez. *Las Milicias...*, p. 94

XVII, época en la cual muchas compañías de pardos y negros tienen ya una tradición de luchas, pues participan en las escaramuzas y batallas que, a lo largo de las décadas, libran contra los piratas y corsarios, han experimentado el éxito de sus acciones y sus componentes se sienten merecedores a premios y gracias y aspiran se les reconozca su identidad, y pueden mandar sus unidades milicianas con gente de su progenie.

Milicias de indios

En cuanto al componente indígena, su incorporación en la formación castrense estuvo siempre sujeto a los recelos de las autoridades militares, quienes se mostraron poco dispuestas a permitirles el acceso a las nuevas unidades milicianas. Ninguno de los artículos del Reglamento de Milicias de Cuba prescribe cosa alguna sobre el ingreso de los aborígenes a las milicias disciplinadas. Empero, desde el siglo XVI, una serie de disposiciones regias prohíben a los indios cargar armas, defensivas y ofensivas, lo cual consideramos, creó cierta animadversión del indio para con el servicio militar, principal mecanismo de control político militar de sus explotadores. La población originaria era considerada “como un posible enemigo” o como “hombre (...) pronto a alzarse”⁶⁰. En consecuencia, no se les exige el servicio y se procura, por el contrario, apartarle de toda ocupación militar o paramilitar. La presencia de nativos en las milicias tuvo desde el siglo XVI y, durante el siglo XVII, un carácter excepcional.

El 15 de marzo de 1777, en su plan de defensa para Guayana, el brigadier don Agustín Crame señalaba que si se estrechan “los recelos de guerra”, se “deberá formar (...) una) compañía con los yndios Cavres”, “que manejan (...) el fusil como los europeos, y son leales a nuestro Soberano”⁶¹. Poco después, el 15 de junio del mismo año, en su plan de defensa para Margarita, Crame se refiere a la lealtad de los Guaiqueríes de la Isla y asienta que “hay hasta 550 que pueden tomar las armas; y aunque están destinados para la flecha” desearía que con ellos se formasen “dos compañías de infantería milicianas”⁶², pero en junio de 1780, el Intendente Abalos expresa al gobernador de Margarita que los indios Guaiqueríes deberán continuar “usando de sus flechas sin necesidad de reducirlos a dos compañías”⁶³.

Desde la injusta “justa guerra” contra los indígenas, la política española siempre se propuso desarmar a los pueblos originarios, reducirlos a una vida sedentaria y mantenerlos alejados del conocimiento y manejo de las armas que poseían sus dominadores. La prolongada resistencia indígena en territorio venezolano, sirvió de experiencia al español para desconfiar de la lealtad de los vasallos nativos en el amplio territorio invadido. De allí que fueron exageradamente escasas las formaciones milicianas indígenas en el período estudiado.

Milicias de blancos

En la cúspide del triángulo étnico estaban los blancos, quienes constituyen, desde la época inicial de la invasión, una pieza fundamental en la rígida estructura social de España en América. La organización institucional establecía una jerarquización de los grupos humanos y su separación funcional, el control de los medios de producción y el monopolio de las armas, entre otros factores capitales, les confiere la categoría de minoría rectora predominante y excluyente, determinante, en última instancia, de la diferenciación, de la discriminación, de la lucha étnico-social que se opera en el seno de la sociedad colonial, lo cual se agudizó hacia las postrimerías del siglo XVIII.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 96

⁶¹ Santiago Gerardo Suárez. *Fortificación y Defensa*, Doc. 107, pp. 282-289

⁶² *Ibidem*, Doc. 108 pp. 289-295

⁶³ *Ibidem*, Doc. 128, pp. 337-338

La formación de milicias de blancos en Hispanoamérica, fue un proceso que surgió de la propia actividad defensiva de las ciudades fundadas por el colonizador español. Su función estaba emparentada con la protección de las personas y bienes de la clase dominante. Eran los vecinos blancos y los encomenderos el componente social más importante que engrosaba las filas de las milicias de blancos voluntarios y del ejército regular. Este último estuvo formado, fundamentalmente, de blancos peninsulares, muchos de los cuales traían su hoja de servicio de España.

El grupo blanco “socialmente estratificado, de un mismo origen étnico, poseedor de idéntico estatuto jurídico, normalmente dedicado a oficios o actividades económico-profesionales comunes”⁶⁴, estaba integrado, en esencia, por blancos europeos y blancos americanos, los cuales gozaban de fortuna y prestigio social. En el ejército, y particularmente en las milicias tienen vía franca: “Y las filas de la nobleza castrense también se le abren de par en par. Ningún otro grupo goza de tan ventajosa condiciones, pues la desigualdad ante la ley es, ciertamente, característica distintiva de la sociedad estamental”⁶⁵.

La génesis y desarrollo de las formaciones milicianas estuvo fuertemente influida por la discriminación étnica, ejercida por los blancos, los cuales eran el instrumento armado más adecuado para reprimir cualquier intento de subvertir el orden establecido, y defender el territorio, el cual, bajo su señorial soberanía le pertenecía más que a las otras castas “inferiores”. No obstante, a pesar del carácter discriminatorio de la élite blanca, no puede pasar desapercibido que la formación de los cuerpos milicianos de blancos, pardos, negros e indios “fue en cierto modo simultánea, porque se organizaron como respuestas a las tentativas de rivales de la conquista y colonización hispánica para impedir la construcción de ciudades y fuertes que las protegieran de sus bloqueos y asalto”⁶⁶.

Para mediados del siglo XVIII, en Venezuela la organización militar contaba con las siguientes formaciones milicianas: en la Provincia de Caracas, el Batallón de Infantería Veterano de Caracas, creado en 1753; el Batallón de Infantería de Milicias de Blancos de Caracas; el Batallón de Infantería de Milicias de Blancos de Valencia; el Batallón de Infantería de Milicias de Blancos de Aragua; el Batallón de Infantería de Milicias de Pardos de Caracas y otros similares en Valencia y Aragua, además de la Compañía de Milicias de Infantería de Morenos de Caracas y el Escuadrón de Caballería de Milicias de Caracas, los cuales se formaron en el transcurso de 1771. También en ese año se fundaron en La Guaira, tres compañías de milicias de artillerías, divididas, entre blancos, pardos y morenos libres.

En la Isla de Margarita se formó, el 4 de noviembre de 1776, una Compañía Veterana de Infantería, y en el mismo año se formaron, además, cuatro Compañías de Milicia de Infantería de Blancos con cien plazas cada una; cuatro Compañías de Milicias de Infantería de Pardos con cincuenta plazas cada una; cuatro Compañías de Milicias de Artillerías de Blancos con cien hombres en total y una Compañía de Milicias de Caballería de Blancos, con cincuenta hombres.

En Maracaibo se crearon en 1777 una Compañía de Artillería de Milicias Reglada de Pardos y Morenos con cincuenta plazas en total, y en 1779 cuatro Compañías de Milicias de Infantería de Blancos con dotación de cien hombres cada una; cuatro Compañías de Milicias de Pardos, con 75 plazas cada una y una Compañía de Milicias de Caballerías de Blancos con cincuenta hombres⁶⁷.

A principios del siglo XIX las milicias de la jurisdicción de la capitanía general de Venezuela contabilizaban 11.135 hombres, con predominio de milicias de blancos y pardos, distribuidos geográficamente en la forma siguiente: Caracas, 2.520; Cumaná, 2.695; Guayana, 970; Maracaibo,

⁶⁴ *Ibidem*, p. 134

⁶⁵ *Idem*

⁶⁶ Santos Rodulfo Cortés. *Las Milicias de Pardos...*, p. 22

⁶⁷ La referida información está contenida en el “informe del Gobernador Manuel González para José de Gálvez” Caracas, 21 de julio de 1783. Citado por Carlos E. Muñoz Orúa. “Los Comuneros de Venezuela. Una rebelión popular de pre-independencia”, en Varios Autores. *Los Comuneros de Mérida (Estudios)*. Caracas: Biblioteca de la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1981, nota al pie 10, p. 390.

910; Margarita, 1.170; San Carlos, 50; Valencia, 1.530; y, Valles de Aragua, 1.530⁶⁸. Cabe destacar que, en la ciudad de Mérida, a partir de la rebelión de los Comuneros se había establecido un batallón de milicias disciplinadas de 50 hombres.

A medida que crecía la efervescencia social en las colonias y las ideas de la revolución francesa fueron calando en el ambiente político prevaleciente a principios de la centuria decimonónica, las contradicciones entre las diversas unidades milicianas de blancos y pardos se agudizaron, desencadenando una conflictividad en la cual los prejuicios étnicos y sociales iban a desempeñar un rol de primera línea en la cruenta guerra de independencia.

Conclusiones

Como se ha observado el estudio de las milicias, como cuerpo auxiliar del ejército español, y su composición étnico - social durante el período colonial, estuvo caracterizada por la segregación étnica y la discriminación social. La sociedad colonial, al basarse en conceptos como los de “limpieza de sangre”, sistematizó la exclusión de los diversos grupos étnicos “de color” de las principales instituciones culturales y, particularmente, de la organización militar implantada. En consecuencia, las milicias estaban organizadas según el grupo étnico – social, con el objeto de mantener aisladas las unidades milicianas de blancos, negros, pardos e indios, permitiendo un mayor control del primer grupo sobre los cuadros de mando y el arsenal bélico, y evitar se formasen lazos de solidaridad entre los tres últimos.

Por otra parte, el monopolio de los medios de producción y de las armas, por parte de los blancos, como clase social dominante, privilegiada e intereses bien definidos, mantuvieron la supremacía de las Milicias de Blancos sobre las de pardos y negros libres, impidiendo la heterogeneidad en su composición interna. Tal política se aplicó en todos los ramos de la sociedad civil, con el fin de fortalecer los intereses de clase de la minoría albocrática.

Al principio de la colonización, la obligación del servicio militar se les confería sólo a los encomenderos y a “vecinos españoles” y sus descendientes, a los cuales se les exigía tener caballos y armas en sus casas, lo cual influyó en la formación de una casta militar de composición étnica y socialmente bien definida. Hacia 1769, al promulgarse el Reglamento de Milicias de Cuba, el servicio militar se extendió, oficialmente, a todos los grupos étnico – sociales, pero a los pardos y negros libres se les privó de ingresar como cadetes, o formar parte del cuerpo de caballería.

Las continuas guerras sostenidas por España contra las potencias enemigas, los ataques de corsarios y piratas, y la guerra contra los indígenas rebeldes, fueron los factores de mayor peso que obligaron a la corona y autoridades del gobierno colonial, contar con la incorporación de los diversos grupos étnico – sociales y a la formación de milicias de castas, fortaleciendo así el sistema defensivo en su conjunto. Cabe señalar que ni aun teniendo una destacada actuación en acciones guerreras, podían los milicianos de color ascender por encima del grado de capitán.

Así, pues, podemos resumir que, entre las principales causas que influyeron en la composición étnico – social de las milicias durante la colonia, estuvo la política segregacionista como eje fundamental de la institución armada. El tipo de organización militar, por su propia naturaleza clasista y excluyente, impidió la formación de milicias de composición heterogénea o mixtas con iguales privilegios y posibilidades de ascenso lo cual, sin duda, desencadenó consecuencias conflictivas en el desarrollo posterior de la Guerra de Independencia.

⁶⁸ Santiago – Gerardo Suárez. *Las Milicias...*, p. 239.

Bibliohemerografía

- Almirante, José. *Diccionario Militar Etimológico, Histórico y Tecnológico*. Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1869
- Borges, Analola. “La Capitanía General de Venezuela vista por el primer Marqués de Mijares”, en *Revista de Historia*, N° 7, n 60, 1961, pp. 53 – 62.
- Brito Figueroa, Federico. *A propósito del tema de las Clases Sociales en Venezuela*. Caracas: Fondo Editorial Lola de Fuenmayor, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad Santa María, 1986.
- Cardoza Sáez, Ebert. “La Hueste Indiana: Surgimiento, composición, financiación y reclutamiento”. En Raúl Meléndez, Luis Alberto Buttó y José Olivar (Coords.). *De la Hueste Indiana al Pretorianismo del siglo XX: Relaciones Civiles y Militares en la Historia de Venezuela*. Valencia (Venezuela): Asociación de Profesores Universidad de Carabobo, 2012.
- _____ “La participación de los negros en la milicia colonial. Segregación étnica y pugnas interclasistas”. En 1854-2004: 150 años de Abolición de la esclavitud en Venezuela. Presente y pasado de una misma realidad. Mérida (Venezuela), Universidad de Los Andes, Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico, 2008, pp. 17-27.
- Cortés, Santos Rodulfo. *Antología Documental de Venezuela, 1492 – 1900*. Caracas: Santa Rosa, 1966.
- _____ “Las Milicias de Pardos de Venezuela durante el período hispánico”, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1979, III, pp. 9 – 85.
- Castillo Lara, Lucas. *Las Acciones Militares del Gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor*. Caracas: Italgráfica, 1978.
- Domínguez Compañy, Francisco. “Obligaciones militares de los vecinos hispanoamericanos (según se desprende de las Actas capitulares”, en *Revista de Historia de América*, N° 72, enero-junio, 1975, p. 37 – 61.
- Konetzke, Richard, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Balmes, 1953.
- Lanz, Rigoberto. *Por una teoría del poder y del partido*. Caracas: Ateneo de Caracas, 1979,
- “Los Pardos en la Colonia”. En *Boletín del Archivo General de la Nación*, Nro. 140 – 141. Caracas, septiembre – diciembre, 1947,
- Magallanes, Manuel. *Luchas e Insurrecciones en la Venezuela Colonial*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1982.
- Mijares Pérez, Lucio. “La organización de las milicias venezolanas en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Memorias del Tercer Congreso Venezolano de Historia*, Tomo II, pp. 261 – 262.
- Muñoz Oraa, Carlos. “Los Comuneros de Venezuela. Una rebelión popular de pre-independencia”, en Varios Autores. *Los Comuneros de Mérida (Estudios)*. Caracas: Biblioteca de la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1981.
- Pérez Jurado, Carlos. “Las milicias en la primera República”. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, LXVII, N. 268, pp. 793 – 803.
- Suárez, Santiago-Gerardo. *Fortificación y Defensa*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1978.
- _____ *Las Fuerzas Armadas Venezolanas en la Colonia*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1979.
- _____ *Las Milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1984.
- _____ *El Ordenamiento Militar de Indias*. Caracas: Biblioteca de La Academia Nacional de la Historia, 1971.
- Vallenilla Lanz, Laureano. *Cesarismo Democrático y otros textos*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1991.

Depósito Legal: pp200302ME1486 - ISSN: 1690-4818



Todos los documentos publicados en esta revista se distribuyen bajo una Licencia Creative Commons Atribución -No Comercial- Compartir Igual 4.0 Internacional. Por lo que el envío, procesamiento y publicación de artículos en la revista es totalmente gratuito.